

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001567/2023
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Idoia Villanueva Ruiz (The Left)

Asunto: Mikel Zabalza: el caso de un Estado miembro contra la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE establece los derechos fundamentales que deben ser respetados tanto por las instituciones de la Unión Europea como por los Estados miembros cuando aplican el Derecho de la Unión. El primer capítulo incluye el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y la esclavitud, y el derecho a la integridad de la persona. Además, el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

Sobre la base de estos principios, insistimos en el esclarecimiento del caso del asesinato de Mikel Zabalza en 1985, apoyándonos en el informe elaborado por el Gobierno vasco, donde se señala que fue torturado y asesinado por la Guardia Civil de Intxaurreondo (Gipuzkoa).

Ante esta situación, se pide a la Comisión que conteste a lo siguiente:

1. ¿Qué medidas va a tomar la Comisión para que leyes predemocráticas, como la Ley de Secretos Oficiales en España (1968), no impidan el esclarecimiento del asesinato de un ciudadano europeo y la responsabilidad del Estado?
2. ¿Considera admisible la Comisión que un Estado miembro oculte información e informes sobre torturas y asesinatos por parte de miembros del Estado, cuando existen, además, informes que avalan la denuncia, alegando y manteniendo una ley de impunidad franquista?

Presentación: 16.5.2023